PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ÓSCAR MANUEL NARANJO ARBOLEDA
DEMANDADO: SANDRA MILENA ZAMBRANO RODRÍGUEZ
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00065-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que el apoderado del ejecutante reitera la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. **No hay embargo de remanentes**. Bucaramanga, 18 de julio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00065-00

Nuevamente llega al Despacho para resolver la reiteración de la solicitud de terminación del presente proceso EJECUTIVO adelantado por **ÓSCAR MANUEL NARANJO ARBOLEDA** contra **SANDRA MILENA ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, sin embargo, se advierte que en el nuevo escrito allegado por el apoderado de la parte demandante no se atendió al requerimiento que fue hecho mediante auto del 12 de mayo de 2022, es decir, reiteró que la terminación se daba por pago total de la obligación, sin hacer referencia sobre el pago de las **costas** del proceso, de conformidad con el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, de lo anterior, nuevamente requiérase a la parte actora y/o su apoderado para que sirva pronunciarse frente a las mismas.

Una vez se allegue respuesta, pase al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 056 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01c4081ce36e6899882a300df133c546bc75a636577d85da45d2bd64eb47fce**
Documento generado en 09/08/2022 07:23:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica